

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA
JCMR.-/IAV.-/IAE.-/MCC.-/RPM.-/RSM.-/RGL.-/Rat.-



DECRETO EXENTO N°

1976,

05 ABR 2016

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- MEMO N°95 de fecha 18.03.2016, de Director de Obras Municipales.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1.600 de 2008, de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- Que, este Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

Que, esta Municipalidad en el ámbito de su territorio, puede desarrollar directamente o con otros órganos del Estado, las funciones señaladas en el artículo 4° de la Ley 18.695.

- Y, en cumplimiento de estas funciones, se suscribe un convenio entre la Ilustre Municipalidad de Cauquenes y la Universidad de Talca, con la finalidad de alcanzar las metas y ejecutar las acciones propuestas, debiendo este Municipio, formalizar este acuerdo a través del presente acto administrativo.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** el "CONVENIO PROGRAMA JOVENES PROFESIONALES", de fecha 15 de Diciembre de 2015, suscrito entre la **UNIVERSIDAD DE TALCA**, representada por su Rector don **Álvaro Rojas Marín**, y la **ILMUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, representada por su Alcalde don **Juan Carlos Muñoz Rojas**, mediante el cual las partes expresan su compromiso de establecer mecanismos eficaces de colaboración y cooperación en la realización de proyectos y actividades, en las áreas de su competencia, destinadas a mejorar las funciones propias de cada Institución.
- 2.- **NOMBRESE, COORDINADOR**, responsable del cumplimiento del presente convenio, a don a don Rodrigo Salgado Maldonado, Directivo Grado 8° de la E.M, Director de Obras Municipales.-
- 3.- **TÉNGASE**, como parte integrante del presente Decreto el Convenio que se aprueba.
- 4.- **IMPUTESE** a la Cuenta Presupuestaria, Código 215 – 31 – 01- 002 "Consultorías".-

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE



SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- c.c. DOM
- c.c. Contabilidad
- c.c. Control Interno.
- Archivo Asesoría Jurídica



ALCALDE

- c.c. D.A.F
- c.c. Administración M.
- c.c. Ofc. de Partes

CONVENIO PROGRAMA JÓVENES PROFESIONALES

ENTRE LA UNIVERSIDAD DE TALCA

Y

LA I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

En Talca, a 15 de Diciembre 2015, entre la **UNIVERSIDAD DE TALCA**, representada por su Rector Sr. **ALVARO ROJAS MARÍN**, chileno, casado, cédula nacional de identidad N° 6.224.494-1, ambos domiciliados para estos efectos en calle 2 Norte, número 685, comuna de Talca, por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, representada por su Alcalde el Sr. **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**, chileno, casado, cédula nacional de identidad N° 6.127.128-7, ambos domiciliados en calle Antonio Varas N° 466, comuna de Cauquenes, Región del Maule, se acuerda celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO.- La Universidad de Talca, por medio del Programa Jóvenes Profesionales, y la I. Municipalidad de Cauquenes expresan su compromiso de establecer mecanismos eficaces de colaboración y cooperación en la realización de proyectos y actividades, en las áreas de su competencia, destinadas a mejorar las funciones propias de cada Institución.

En particular, a través del presente instrumento, las partes se comprometen:

A) La Universidad de Talca:

- Elegir una terna de profesionales, previamente seleccionados por su Programa de Jóvenes Profesionales, con el objeto que la Municipalidad de Cauquenes seleccione a uno de ellos, para desarrollar la siguiente labor:
"Apoyar con proyectos sociales para familias de escasos recursos, en la Dirección de Obras de Cauquenes".
- Permite al Profesional seleccionado por el Municipio cursar el Diplomado "Gestión Pública Regional" impartido por la propia Universidad.
- Aportar al profesional, a través de un contrato a honorarios entre la Universidad y el profesional, por 11 horas semanales, a partir del 4 de Enero del 2016 hasta el 30 de Noviembre del 2016. Dicha carga horaria, se materializará en labores que el profesional desarrollará los días viernes de cada semana en el Centro de operaciones del Programa de Jóvenes Profesionales.

B) La I. Municipalidad de Cauquenes:

- Seleccionar a uno de los profesionales que designe en terna la Universidad para desarrollar la función descrita en el literal A) precedente.
- Cancelar directamente al profesional seleccionado, según la modalidad que estime conveniente el Municipio, por un total de 33 horas a la semana, las cuales serán distribuidas, necesariamente, de lunes a jueves, un valor de \$350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos) mensuales, a partir del 11 de Enero del 2016 hasta el 30 de Noviembre del 2016.

- El municipio deberá proveer las condiciones materiales de trabajo óptimas para que el profesional desarrolle la labor comprometida (esto es, uso de mobiliario adecuado, artículos y elementos de oficina, y similares)

SEGUNDO.- Para la ejecución de los proyectos y actividades derivadas del presente convenio, ambas instituciones acuerdan nombrar a un coordinador que será designado por el Rector de la Universidad, el cual recae en la Sra. Ana Carolina Rodríguez Auladell, y el Alcalde, el cual nombra al Sr. Rodrigo Salgado Maldonado, respectivamente. A estos coordinadores les corresponderá vincular, gestionar, normar y coordinar a ambas partes para lograr los objetivos del convenio.

TERCERO.- El presente convenio tendrá vigencia a partir del acto administrativo que lo apruebe en las respectivas instituciones, y durará hasta el 30 de Noviembre del 2016. Si alguna de las partes desea poner fin al presente convenio, deberá ser informado a la contraparte por carta certificada con 30 días de anticipación a la fecha de vencimiento.

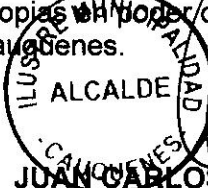
CUARTO.- Sin perjuicio de lo acordado en el presente instrumento, las partes podrán convenir la ejecución de otros proyectos y actividades distintos, para lo cual celebrarán convenios específicos o protocolos de acuerdo, en los cuales se detallarán con precisión las actividades concretas y la forma de financiamiento en que se llevarán a cabo.

Las relaciones que se logren generar a través de los convenios específicos deben considerar las normas legales y reglamentarias que regulan tanto a la Universidad de Talca como aquellas que regulan a la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.

QUINTO.- Cualquier controversia entre las partes será resuelta amistosamente por las partes y en caso de no resultar posible, será resuelta por los tribunales ordinarios de justicia del domicilio de la parte demandada.

SEXTO: La personería de Don **Álvaro Rojas Marín** para actuar en representación de la Universidad de Talca emana de los Artículos 1º y 12 N° 2 del Decreto con Fuerza de Ley N° 152, del Ministerio de Educación, de fecha 11 de diciembre de 1981, sobre Estatuto de la Universidad de Talca, así como del Decreto Supremo de Nombramiento como Rector, D.S. N° 219, del Ministerio de Educación, de fecha 09 de mayo de 2014, publicado en el Diario Oficial el 20 de junio del mismo año. La personería de Don **Juan Carlos Muñoz Rojas**, para actuar como Alcalde de la Municipalidad de Cauquenes, consta en Decreto Alcaldicio N° 607 de fecha 06 de Diciembre del 2012.

SÉPTIMA.- Se suscribe el presente convenio en 4 ejemplares del mismo tenor, quedando dos copias en poder de la Universidad de Talca y dos copias en poder de la Municipalidad de Cauquenes.


JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS
 ALCALDE
 I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES


ÁLVARO ROJAS MARÍN
 RECTOR
 UNIVERSIDAD DE TALCA

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
RSM/ tor.-

MEMO: N° 85 /
ANT. :
MAT. : Lo que indica.-
CAUQUENES,

11 MAR 2012

DE: DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
A: ASESOR JURIDICO
DON RONALD GUAJARDO LOPEZ

1.- Por medio del presente remito a Ud. "Convenio Programa Jóvenes Profesionales" suscrito entre la Universidad de Talca y la I. Municipalidad de Cauquenes, para contratación de Profesionales Jóvenes para que sea decretado, se solicita con urgencia dado que se requiere contratar 1 Profesional para esta Dirección.-

2.- Para su conocimiento y resolución.

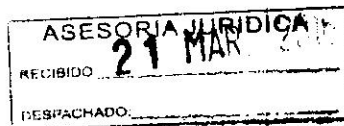
Saluda atentamente a Ud.,



RODRIGO SALGADO MALDONADO
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

DISTRIBUCION:

- La indicada
- Archivo D.O.M.





Universidad de Talca
Dirección de Responsabilidad Social Universitaria
Programa Jóvenes Profesionales

Talca, Enero 2016

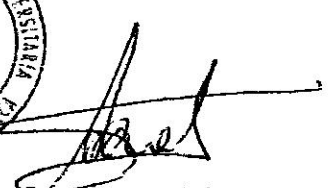
Señor
Rodrigo Salgado Maldonado
Municipalidad de Cauquenes
Presente

De mi alta consideración:

Junto con saludar a usted, envío los 2 convenios originales firmados por el Rector de la Universidad de Talca Sr. Álvaro Rojas Marín, con la finalidad de que pueda entregar y a su vez gestionar, en la unidad que corresponda en su institución, el contrato del profesional a su cargo, según las condiciones que se señalan en el convenio.

Sin otro particular, y agradeciendo su gestión saluda atentamente a usted,




Ana Carolina Rodríguez Auladell
Coordinadora
Programa Jóvenes Profesionales
Universidad de Talca

Universidad de Talca | Dirección de Responsabilidad Social Universitaria
Programa Jóvenes Profesionales
Teléfono 56-71 201714